



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 2702

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Edgar Emiro Madroñero Bravo
Demandado	Fiscalía General de la Nación
Radicado	05001 33 33 025 2014 01161 00
Asunto	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la demanda presentada por el señor Edgar Emiro Madroñero Mejía contra de la Fiscalía General de la Nación, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, **so pena de rechazo**, la parte demandante a efectos de fijar la competencia por el factor territorial, acredite ante el Juzgado que el demandante presta sus servicios en el Departamento de Antioquia, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 156 de la Ley 1437 de 2011.

Se reconoce personería para representar a la parte demandante al abogado John Alexander Martínez Mejía, en los términos del poder conferido obrante a folio 16 del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 10 de octubre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria